



**D. NARCISO ROMERO MORRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

En uso de la atribución que me confiere el artículo 124.4 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar el siguiente

**B A N D O**

HAGO SABER:

Ante el crecimiento de abundante maleza en **solares sin edificar** y con el objeto de mantener las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público de estas fincas urbanas, y a fin de evitar riesgos de incendio con la llegada de las altas temperaturas, focos de infección o la propia degradación del paisaje urbano; de acuerdo con los artículos 12.b) y 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se recuerda la obligación de los propietarios** de mantener las condiciones de seguridad, procediendo a su **desbroce y limpieza**.

Igualmente se recuerda, la obligación de vallar los solares sin edificar, previa solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras y cumpliendo el art 7.8.2.1.12 Cerramiento de Solares (Provisionales) y de Parcela, del P.G.O.U. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, que dice así:

**7.8.2.1.12 CERRAMIENTOS DE SOLARES (PROVISIONALES) Y DE PARCELA**

*Todos los solares sin edificar deberán cercarse mediante cerramientos permanentes de 2 m de altura, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y buena conservación.*

*Quedan prohibidos los cerramientos de ladrillo hueco visto. Estarán al menos enfoscados y pintados.*

*Todo cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.*

*En caso de que la edificación esté retranqueada, los cerramientos opacos de parcela que den a la vía pública tendrán una altura máxima de 2 m y mínima obligada de 50 cm.*

*Si los cerramientos son diáfanos o mixtos podrán tener una altura máxima de 3 m; la altura máxima de cerramiento opaco será de 1 m completándose la altura con elementos diáfanos hasta los 3 m. (Los elementos diáfanos podrán ser vegetales, setos., etc., o verjas).*

*Quedan prohibidos los cerramientos que por la mala calidad o la heterogeneidad de los materiales provoquen imágenes de degradación urbana.*

*Los patios de parcela o de manzana podrán cerrarse en las mismas condiciones que los cerramientos a la vía pública.*

Lo que se pone en conocimiento del público en general, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal.

San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. electrónicamente Narciso Romero Morro



**CSV : GEN-9bcb-6fef-a07d-24ef-8b9b-47fe-e9d0-6d00**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 15/05/2020 12:56 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/05/2020 12:56)